

Honorable Concejo Deliberante

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA MARÍA DUARTE DE PERÓN"

SALLIQUELÓ, 11 DE ABRIL DE 2019

CONSIDERANDO

Que nuestro sistema de salud local está conformado por el hospital municipal y cuatro centros de salud antiguamente llamados salas, tres de ellas en la ciudad de Salliqueló y una en la localidad de Quenumá.

Que la sala de Quenumá se inauguró el 11 de mayo de 1952 con el esfuerzo de toda la comunidad plasmando una obra muy necesaria y valiosa para la salud de toda la población.

Que ésta sala es el único efector de salud de la comunidad y por lo tanto es el responsable de la atención de todas las demandas de salud del área urbana y rural de Quenumá (se brindan desde atenciones médicas generales hasta urgencias médicas como un evento cardiovascular agudo, una convulsión, un accidente rural o de tránsito por mencionar patologías frecuentes).

Que también se realizan una vez a la semana atenciones pediátricas y gineco-obstétricas.

Que este centro de salud es fundamental para el cuidado de la salud de todos los quenumenses.

Que además del profesional médico es estratégico el personal de enfermería ya que cumple una tarea de asistencia y cuidados irremplazable.

Que como todos sabemos en los últimos años se ha agudizado la problemática de garantizar este recurso sanitario en Quenumá, actualmente se cuenta con una enfermera que reside en la localidad y otra que viaja diariamente desde Salliqueló.

Que la tarea del enfermero de este centro de salud con estas características es muy amplia ya que realiza tareas propias de la enfermería asistencial como controles de signos vitales, curaciones, aplicación de medicación, atención de las urgencias y también otras tareas como asesoramiento y consejería a los pacientes, atenciones en domicilio si es requerido.

Que los enfermeros de este centro sanitario también realizan tareas administrativas relacionadas a la salud como solicitud de turnos, entrega de

Honorable Concejo Deliberante

medicación, coordinación con otros centros de atención o profesionales que sean requeridos por el médico de la sala, entre otros.

Que es muy importante destacar que un recurso tan valioso debe ser cuidado ya que la calidad y productividad del personal están en relación a su bienestar y satisfacción con su trabajo, es decir deben garantizarse las adecuadas condiciones de trabajo con el descanso y tiempo libre que evite el agotamiento psicofísico del personal de salud así como recibir un salario acorde a la tarea realizada teniendo en cuenta las condiciones del contexto laboral en Quenumá.

Que es prioritario que se garanticen los recursos adecuados para su funcionamiento, desde insumos, infraestructura y lo más importante el recurso humano.

Por lo expuesto entendemos que es necesario en Quenumá contar con más personal de enfermería en el centro asistencial para prestar el servicio de salud en forma adecuada, organizada y con calidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Solicitar se gestione la incorporación de dos enfermeros a la planta del centro sanitario de Quenumá que quedará conformado por cuatro enfermeros.-----

ARTÍCULO 2º: Los enfermeros estarán destinados a cubrir los dos turnos de horarios del centro asistencial, las guardias de semana y fin de semana y los traslados en ambulancia.-----

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para facilitarle vivienda al enfermero/a que decida radicarse en la localidad de Quenumá.-----

ARTÍCULO 4º: Que se reconozca en el salario de los enfermeros de la Unidad Sanitaria de Quenumá un valor extra en retribución a tareas múltiples y disponibilidad.-----

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 5º: Promover la capacitación permanente del personal de enfermería de la localidad de Quenumá.-----
-

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable concejo Deliberante a los 11 días del mes de abril de 2019

RESOLUCION N° 08/18

JUAN PABLO BIGLIANI

MARCELO F. GASTALDO

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD